



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0142/08/21

Oficio N°: ORP/SGPARN/3206/2021

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 25 de agosto de 2021

ELVIA LECONA HERNANDEZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 12 de Agosto de 2021 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFP/SGPARN/2890/2017 de fecha 19 de Julio de 2017 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
RÚSTICO UBICADO EN LA SECCIÓN DE CUAUTELOLULCO, Chignahuapan, D-21-053-CUA-001/17, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 113.284 Metros cúbicos	13	170	182	24416014	24416026
RÚSTICO UBICADO EN LA SECCIÓN DE CUAUTELOLULCO, Chignahuapan, D-21-053-CUA-001/17, brazuelos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 21.241 Metros cúbicos	5	183	187	24416027	24416031
RÚSTICO UBICADO EN LA SECCIÓN DE CUAUTELOLULCO, Chignahuapan, D-21-053-CUA-001/17, madera en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 23.015 Metros cúbicos	3	188	190	24416032	24416034
RÚSTICO UBICADO EN LA SECCIÓN DE CUAUTELOLULCO, Chignahuapan, D-21-053-CUA-001/17, brazuelos, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 4.315 Metros cúbicos	2	191	192	24416035	24416036
RÚSTICO UBICADO EN LA SECCIÓN DE CUAUTELOLULCO, Chignahuapan, D-21-053-CUA-001/17, madera en rollo, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 46.468 Metros cúbicos	5	193	197	24416037	24416041
RÚSTICO UBICADO EN LA SECCIÓN DE CUAUTELOLULCO, Chignahuapan, D-21-053-CUA-001/17, brazuelos, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 13.277 Metros cúbicos	4	198	201	24416042	24416045
RÚSTICO UBICADO EN LA SECCIÓN DE CUAUTELOLULCO, Chignahuapan, D-21-053-CUA-001/17, madera en rollo, <i>Alnus acuminata (arguta)</i> , (AILE), 8.561 Metros cúbicos	2	202	203	24416046	24416047
RÚSTICO UBICADO EN LA SECCIÓN DE CUAUTELOLULCO, Chignahuapan, D-21-053-CUA-001/17, brazuelos, <i>Alnus acuminata (arguta)</i> , (AILE), 6.849 Metros cúbicos	2	204	205	24416048	24416049

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 18 de Julio



AVENIDA 3 PONIENTE 2926, COLONIA LA PAZ, PUEBLA, PUE. C.P. 72160
Tels: (222) 2299501; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0142/08/21

Oficio N°: ORP/SGPARN/3206/2021

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 25 de agosto de 2021

de 2022.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS
COMPETENCIA DE LA OFICINA DE
REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL
ESTADO DE PUEBLA.



MTRO. FERNANDO SILVA TRISTE

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5 FRACCIÓN XIV, 39 Y 40 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PREVIA DESIGNACIÓN HECHA POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES MEDIANTE OFICIO NÚM. /00290/21, FIRMA COMO ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS COMPETENCIA DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, EL C. FERNANDO SILVA TRISTE."

Referencia: 0681 AN. 5/10 EXP. 139/17 P

LMCCP/ILSC/ych

